



10653

ORD. EXP. N° \_\_\_\_\_

EXP.: DVIA119, IV Región – Dirección de Vialidad.

ANT.: Decreto MOP. Exento N° 641, de 23 de junio de 2017.

MAT.: Informe de Pago de lote N° 81-B.  
Expropiación para la obra: **MEJORAMIENTO RUTA D-81 SECTOR: ILLAPEL – SALAMANCA, ETAPA II, COMUNA DE SALAMANCA, PROVINCIA DE CHOAPA, IV REGIÓN DE COQUIMBO.**

INCL.: Antecedentes.

SANTIAGO, 01 DIC 2017

DE : JEFE DIVISIÓN FUNCIÓN EXPROPIACIONES FISCALÍA MOP.

A : JEFA DEPARTAMENTO EJECUCIÓN PRESUPUESTARIA  
DIRECCIÓN DE VIALIDAD.

Con referencia a la expropiación indicada en la suma, adjunto remito copia de la escritura pública de expropiación Fisco con **CAROLINA MARGARITA VARGAS ROJO**, otorgada en la Notaría de **Salamanca**, de **Fernando Andrés Gomila Larsen**, de **08 de septiembre de 2017**, Repertorio N° **855-2017**, la que se encuentra debidamente autorizada e inscrita a favor del Fisco a **fs. 1113, N° 981**, del Registro de Propiedad del Conservador de Bienes Raíces de **Illapel**, correspondiente al año **2017**, cuya copia de inscripción también incluyo.

Asimismo, acompaño certificados que acreditan que lo expropiado se encuentra libre de hipotecas, gravámenes, prohibiciones, interdicciones y litigios.

Con los documentos antedichos y habiendo dado cumplimiento la interesada a las exigencias contenidas en el **Decreto MOP. Exento N° 641, de 23 de junio de 2017**, informo a Ud. que no hay inconveniente para que se efectúe el pago del valor de indemnización por la expropiación ascendente a la suma de **\$1.668.958.-** a la orden de **CAROLINA MARGARITA VARGAS ROJO**.

El cheque respectivo deberá ser remitido a la Dirección Regional de Contabilidad y Finanzas MOP. **IV Región – LA SERENA**.

Saluda atentamente a Ud.,

MARLY FLORES ALTONAGA  
Ingeniero Civil  
Jefe Depto. de Expropiaciones  
DIRECCION DE VIALIDAD

ÁLVARO RODRÍGUEZ SOTO

Abogado

Jefe División Función Expropiaciones  
Fiscalía MOP.

ICB/enc.

**DISTRIBUCION:**

- Destinatario.
- Oficina de Partes Fiscalía.
- Archivo – División Función Expropiaciones Fiscalía.

PROCESO N° 1510022 /

F: 6422  
cto: 29260?